

Expediente: **720/21**

Carátula: **SORAIRE PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO JORGE MARCELO C/ SCHILACI CARLOS MARTIN Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27248450539 - ZAMORANO, JORGE MARCELO-ACTOR

27252111544 - LEAGAS S.A., -DEMANDADO

20127331074 - SORAIRE, PEDRO ANTONIO-ACTOR

90000000000 - LA NUEVA FOURNIER SRL, -DEMANDADO

20276863828 - SCHILACI, CARLOS MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 720/21



H105015262250

JUICIO: "SORAIRE, PEDRO ANTONIO Y ZAMORANO, JORGE MARCELO c/ SCHILACI, CARLOS MARTIN Y OTROS s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 720/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

A la presentación de fecha 27/08/24, efectuada conjuntamente por los letrados Graciela Verónica Zotes y Enrique Eduardo Andrada Barone, por la parte actora:

Asistiéndole razón a los letrados presentantes toda vez que el proveído firme de fecha 06/08/24 aclara que los plazos otorgados comienzan a correr a partir de la notificación en el domicilio digital de las partes, sin perjuicio de haberse dispuesto en el último párrafo la notificación en el domicilio real de las partes, lo que por un error material quedó consignado de tal forma, no resultando exigido por la normativa legal aplicable, de conformidad con el art. 757 del CPCCT, supletorio al fuero, es que dispongo: **revocar por contrario imperio** el pto. I) del proveído de fecha 26/08/24 y proveer en sustitutiva: "A las medidas de embargo ejecutivo peticionadas, reitérense debiendo los letrados presentantes efectuar nuevas presentaciones separadas a los fines de proceder a la formación de los incidentes que tramitarán por cuerda separada del principal".- GIH 720/21

Actuación firmada en fecha 02/09/2024

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.